

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Minas.

Por renuncia de los interesados, he acordado la caducidad de las minas de hulla tituladas Reparación, núm. 966, del término municipal de Redondo; La Preferida, núm. 731, del de Respenda de la Peña; Luz, núm. 715, del de Castrejón; Cerverana, núm. 701, y Gonzalito, número 705, del de Dehesa de Montejo; Lorenza, núm. 912, del de Celada de Robledo, y la de calamina nombrada Marciana, núm. 565, del término de Redondo, declarando libres y registrables los terrenos comprendidos dentro de sus demarcaciones.

Palencia 2 de Mayo de 1895.—El Gobernador, *Tirifilo Delgado*.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Segundo período semestral del ejercicio de 1894 á 95.

Sesión inaugural del día 1.º de Abril de 1895.

Presidencia del Sr. Gobernador interino.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Sres. Gar-

cía Crespo, Polanco Aguado, Alonso Villazán, Guijelmo Aguado, Manco de la Varga, Polanco y Polanco, Yagüez Pascual, Horteaga Aguado, Urizar de Aldaca, Calderón Rojo y Ovejero Pastor, dejando de verificarlo los Señores Delgado Gonzalo, Delgado Cabeza, Herrero Abia, Gómez Inguanzo, Plaza García, Cuadros de Medina, Varona Gutiérrez y Gutiérrez Comillas.

Se leen la circular del Gobierno de provincia inserta en el BOLETÍN de 23 de Marzo último y el art. 56 de la ley Provincial, y el Sr. Gobernador declara abierto, en nombre del Gobierno de S. M., el presente período semestral, saludando á los Sres. Diputados presentes, de quienes se promete que sus trabajos serán fecundos para la administración provincial, y como las atenciones del cargo demandan su presencia en otro sitio, deja la Presidencia, que seguramente ocupará mejor que él el Sr. Diputado que ha recibido este cargo de la Corporación.

Se sale acompañado de los Diputados más jóvenes el Sr. Gobernador y ocupa el sitial de la Presidencia el Sr. García Crespo, quien propone que se designe á los que hayan de sustituir á los Sres. Diputados Secretarios hasta que éstos se presenten, quedando por unanimidad elegidos los Sres. Ovejero Pastor y Calderón Rojo.

Leída el acta de la anterior sesión extraordinaria, se aprueba y ratifica en todas sus partes.

Comienza el despacho ordinario con la distribución mensual de fondos para el mes corriente, importante 46.344 pesetas, que se aprueba por unanimidad, así como el ba-

lance de las operaciones contables realizadas en el mes próximo pasado, disponiendo que una y otro se inserten en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasaron á la Comisión de Presupuestos las instancias de los cajistas y mozo de volante de la imprenta para que al formular el dictamen acerca del que ha de regir en el ejercicio de 1895-96, proponga lo que estime pertinente en la pretensión de los interesados respecto al descuento del 5 por 100 de sus sueldos.

Solicitado por los individuos que componían el Ayuntamiento de Becerril de Campos en el mes último que se suspenda el apremio que personalmente se les sigue por el contingente provincial, se acuerda que pase á la Comisión de Hacienda.

Dada lectura del proyecto de presupuesto formulado por la Contaduría para el ejercicio de 1895-96, la Presidencia encarece la necesidad de que pase á la Comisión respectiva, donde pueden enterarse de él los Sres. Diputados y hacer á la misma las observaciones correspondientes, y así se acuerda por unanimidad.

Con agrado se oyó la lectura de una carta de D. Francisco Simón y Nieto dedicando á la Asamblea un ejemplar del opúsculo que acaba de publicar sobre *Los Antiguos Campos Góticos*, que se acepta con gratitud y se acuerda que pase á la Comisión de Fomento para que proponga acerca de dicha obra lo que estime pertinente.

Susrita por los Sres. Calderón, Aldaca y Ortega, preséntase una proposición para que una vez aprobado el presupuesto que ha de regir en el ejercicio de 1895-96, se con-

cedan con cargo á él los auxilios siguientes á la clase obrera: 1.º Se entregará la cantidad de 250 pesetas á la mujer é hijos de todo obrero casado en legítimo matrimonio que falleciese de algún accidente en el ejercicio de su labor, por causa fortuita. 2.º Se concederá la cantidad de 100 pesetas á la viuda cuyo esposo obrero haya fallecido en la forma dicha en la cláusula 1.º y no deje sucesión. 3.º Se entregará la cantidad de 125 pesetas al obrero que por una desgracia en el trabajo quede por completo inútil para poder dedicarse á obtener el sustento de su familia. 4.º Se concederá la cantidad de 50 pesetas al obrero que en el trabajo contraiga enfermedad, ó se ocasione lesiones que tarde en curarse más de noventa días consecutivos. 5.º Se entregará la cantidad de 30 pesetas al obrero que estando en las condiciones de la cláusula 4.º tarde en curar más de sesenta días seguidos; y 6.º Se concederá la cantidad de 20 pesetas á todo obrero que por resultas de su trabajo contraiga alguna grave infección física permanente, cualquiera que haya sido el tiempo que necesitare para su curación.

Concedida la palabra al Sr. Calderón, manifiesta éste que el problema de la crisis obrera preocupa á todo el mundo y ya que los Gobiernos no pueden solucionarla, justo es que las provincias, los Ayuntamientos y cuantos tengan medios para remediarla, hagan lo que puedan, y á esto tienden las bases leídas, acerca de las que será más extenso cuando llegue el momento de discutir las, si la Diputación, definiendo á los deseos de los firmantes, las toma en consideración.

Hecha la pregunta correspondiente sobre el particular, el acuerdo fué afirmativo en el sentido solicitado, pasando el asunto á la Comisión de Beneficencia para dictamen.

Pide licencia el Sr. Yagüez para ausentarse de la Capital por veinticuatro horas y se defiende por unanimidad á sus deseos.

El Sr. Calderón excusa la asistencia del Sr. Cuadros de Medina á la sesión de este día, mediante encontrarse enfermo un individuo de su familia, y se acuerda aceptar la causa en que la funda.

Leídos los dictámenes de las Comisiones de Fomento, Beneficencia y Gobernación, proponiendo se ratifiquen los acuerdos que adoptó la Provincial desde el 14 de Febrero al 31 de Marzo próximos pasados, se solicita por varios Señores Diputados que se incluyan en el orden del día, previa la declaración de urgencia, y así se acuerda por unanimidad.

En su consecuencia, vuelve á leerse por segunda vez el dictamen de la Comisión de Beneficencia acerca de los pagos hechos por estancias de dementes en el Manicomio de San Juan de Dios y en el Hospital de San Bernabé y San Antolín en los meses de Enero y Febrero últimos; ingresos en las Casas de Maternidad, Expósitos y Hospicio, con arreglo á las bases establecidas por la Diputación en 9 de Noviembre de 1891; pago de gastos del funeral hecho en la Capilla de la Casa de Misericordia en sufragio del alma del Médico primero de Beneficencia provincial Don Ambrosio Arroyo de la Hera, importante 183 pesetas 33 céntimos, y gratificaciones á los aprendices de la imprenta de la Diputación y talleres del Hospicio.

Abierta discusión acerca de los particulares indicados, no hubo quien quisiera hacer uso de la palabra, quedando en su virtud aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Sin discusión se ratificaron los pagos hechos al aparejador de las obras de la Cárcel Correccional, durante los meses de Enero y Febre-

ro; los que en igual período tuvieron lugar á favor del contratista de dichas obras, que se elevan á 4.108 pesetas 52 céntimos y 2.645 con 03 céntimos, respectivamente, según certificaciones expedidas por el Arquitecto provincial; el de 250 pesetas á nombre del Depositario para la adquisición de 125 pliegos de papel del sello 11.º; el de 159 pesetas por impresiones facilitadas por el Establecimiento tipográfico de la Corporación para el juicio de exenciones del actual reemplazo; el de 135 con destino á la adquisición de sellos para la correspondencia, y el de 40 pesetas en pago de efectos adquiridos con destino al Gobierno de provincia.

Quedaron también ratificados en la forma indicada los acuerdos de 14, 15 y 28 de Febrero; 7, 8 y 29 de Marzo, en virtud de los que fueron satisfechas 188 pesetas 50 céntimos al Director de Carreteras provinciales por los gastos de conservación de éstas en el mes de Enero y 173 con 62 en el mes de Febrero; 1.908 pesetas 99 céntimos á D. Felipe Serrano Moro por acopios para la del Puente de Don Guarín á Villada, y 1.827 con 71 al mismo interesado por afirmado en la 3.ª parte del trozo 11.º y 2.ª del 12.º de igual vía de comunicación; 499 con 72 á D. Felipe Torío Gatón, y 1.773 con 33 á D. Ulpiano Ortega Aguado por acopios para las de Melgar de Yuso á Osorno y Mazariegos á Lagartos, de las que son respectivamente contratistas; 516 pesetas á la Diputación de Burgos por pensiones de los alumnos pobres de esta provincia que se hallan acogidos en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de aquella Ciudad; 52 pesetas por impresiones para los Establecimientos de Beneficencia, y 26 pesetas por las que se hicieron con motivo de la crisis agrícola.

Dispuesta en 8 de Marzo último, en vista de lo propuesto por el Director de Carreteras, la ampliación de dos tageas de las cuatro existentes junto á Arenillas de Nuño Pérez, en la carretera de Villasarracino á Buenavista, para dar salida á las aguas en épocas de grandes avenidas, y teniendo en cuenta la ne-

cesidad de la expresada medida, se aprueba por unanimidad, aceptando el dictamen de la Comisión de Fomento.

Del mismo modo se ratifica el acuerdo de 15 de Febrero, relativo á que se hagan por administración las obras necesarias para recomponer las tageas, cuyas tapas levantó el Alcalde de Villanuño en 5 del mes citado, apercibiéndole para que en lo sucesivo se abstenga de realizar dichos actos.

Incompletas varias Comisiones por falta de asistencia de los Señores Diputados, se acuerda, una vez leída la lista de los presentes, que sustituya al Sr. Plaza García, en la de Gobernación, el Sr. Ovejero; á los Sres. Varona, Gutiérrez Comillas y Delgado Cabeza, Vocales de la de Hacienda, los Sres. Polanco y Polanco, Aldaca y Hortega Aguado, y al Sr. Delgado Gonzalo, de la de Presupuestos, el Sr. Aldaca.

Con vista del art. 60 de la vigente ley Provincial se fija el número de diez sesiones para el presente período semestral, sin perjuicio de prorrogarlas, en caso de necesidad, dando comienzo á las mismas á las once de la mañana.

Sr. Presidente: Hállanse en poder de las Comisiones todos los asuntos de que la Diputación ha de entender, por cuya razón las ruego que se reúnan cuanto antes, á fin de que no se interrumpa el despacho, se levantó la sesión.

Orden del día para la siguiente: Lectura y discusión de dictámenes. Eran las dos.—El Gobernador interino, Pascual Gil y Sánchez.—El Presidente de la Diputación, Teodoro García Crespo.—Los Diputados Secretarios accidentales, Abilio Calderón y Pedro Ovejero.

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el servicio de limpieza de los pozos negros del cuartel de San Fernando de esta plaza

por el término de dos años, se convoca por el presente á una segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 21 del mes actual á las diez de la mañana, con el objeto indicado, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, calle de Barrionuevo, núm. 26, verificándose dicho acto con sujeción al reglamento de contratación y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á la Junta constituida al efecto media hora antes de la designada para la celebración de la subasta, debiendo ser en papel de la clase 12.ª, con los precios en letra y con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

El pliego de precios límites así como el importe que ha de depositarse para poder tomar parte en la subasta se publicará con la oportunidad debida.

Palencia 3 de Mayo de 1895.—
Joaquín Salado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... según consta en la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de la Comisaría de Guerra (de tal fecha), fijado en la Casa Consistorial de esta plaza y BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..... correspondiente al día..... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la limpieza de los pozos negros del cuartel de San Fernando de esta plaza, se compromete á verificar la limpieza de los expresados pozos en las condiciones que se exigen por tantas pesetas (en letra) al mes, ajustándose su realización á las prescripciones del reglamento de contratación vigente y demás órdenes posteriores sobre el particular.

(Fecha y firma del proponente.)

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito, para el despacho de los expedientes y en los días y términos que á continuación se expresan.

DEL 10 AL 18 DE MAYO.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICA.	NOMBRE DEL REGISTRADOR.	OPERACIÓN.	MINAS COLINDANTES.
998	Demasia La Gabriela.	San Cebrián de Mudá.	D. Anastasio de Goicoechea	Demarcación.	La Gabriela, Joven Ildfonso, Aurelia y Cigüña.
1003	Demasia á la Vizcaya.	Herreruela.	Idem.	Idem.	{ Lorenza, Vizcaya, Joven Ildfonso, Florentina y Julia.
1036	Vigilante.	Cervera de Pisuerga.	D.ª Julia Rueda y Revenga	Idem.	Resurrección y Julia.
945	Competencia.	Castrejón.	D. Antolín Merino. . . .	Idem.	La Positiva y La Propicia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.
Palencia 2 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el Boletín n.º 240.

(CONCLUSIÓN.)

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é in-tereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
835	Ramón Ruíz Egea.. . . .	171'24	"	171'24	59'91
836	Cecilio Rodríguez López.. .	174'79	31'46	206'25	72'18
837	Roque Rodríguez Domín-guez.. . . .	146'80	"	146'80	51'38
838	Antonio Ruíz Manuel.. . . .	138'99	37'52	176'51	61'77
839	Vicente Romero Mariano.. .	165'55	31'45	197	68'95
840	Francisco Raya González.. .	184'28	49'75	234'03	81'91
841	Francisco Rodríguez Fer-nández.. . . .	52	14'04	66'04	23'11
842	Francisco Reyes Malas.. . . .	180'49	"	180'49	63'17
843	Bernardo Ramos Herrador..	180'72	43'37	224'09	78'43
844	Nicolás Ruíz Horta.. . . .	128'86	34'79	163'65	57'27
845	Francisco Rodríguez Segun-do.. . . .	52	14'04	66'04	23'11
846	Tomás Ramos Mezquita.. .	182	"	182	63'70
847	Miguel Ruíz Mas.. . . .	178'28	48'13	226'41	79'24
848	Antonio Ríos Espinosa.. . .	163'81	31'12	194'93	68'22
849	Rafael Riñones Román.. . .	15'66	3'44	19'10	6'68
850	Marcelino Rodríguez Fer-nández.. . . .	28'11	3'65	31'76	11'11
851	Francisco Ruíz Macías.. . . .	179'55	48'47	228'02	79'80
852	Evaristo Rodríguez Rodrí-guez.. . . .	65	17'55	82'55	28'89
853	Francisco Roperó Campaña..	182	49'14	231'14	80'89
854	Domingo Rodríguez López..	182	49'14	231'14	80'89
855	Juan Romero Pedraza.. . . .	143	38'61	181'91	63'56
856	Juan Romero Parada.. . . .	174'18	"	174'18	60'96
857	Francisco Ramírez Avila.. .	168'03	40'32	208'35	72'92
858	Bartolomé Romero Luna.. .	179'21	48'38	227'59	79'65
859	Juan Reyes Guerra.. . . .	155'69	42'03	197'72	69'20
860	Salvador Ravanilla Vega.. .	26	7'02	23'02	11'55
861	Braulio Rodríguez Serrano..	78	18'72	96'72	33'85
862	José Ruíz Amat.. . . .	121'48	32'79	154'27	53'99
863	Antonio Rodríguez Arias.. .	65	18'55	82'55	28'89
864	Manuel Rabanal Calbón.. . .	104	28'08	132'08	46'22
865	Pablo Roldán Palomino.. . .	112'30	30'32	142'62	49'91
866	Domingo Rodríguez Armada	122'15	32'98	155'13	54'29
867	Francisco Rivas Estrugo.. .	179'41	3'58	182'99	64'04
868	Bernardo Reyes Lozano.. . .	182	49'14	231'14	80'89
869	Juan Retamar Marchán.. . .	117	31'59	148'59	52
870	Pablo Rodríguez Burdel.. . .	193'40	46'41	239'81	83'93
871	Cristóbal Ruíz Delgado.. . .	119'71	23'94	143'65	50'27
872	Rosendo Rodríguez Iglesias..	119'36	32'22	151'58	53'05
873	Antonio Ruíz Suertas.. . . .	135'41	"	135'41	47'49
874	Francisco Rojas Hidalgo.. .	180'54	5'41	185'95	65'08
875	Francisco Requejo Rodrí-guez.. . . .	138'87	37'49	176'36	61'72
876	Ramón Real Blanco.. . . .	130	35'10	165'10	57'78
877	Andrés Rodríguez Cabello..	154'40	41'68	196'08	68'62
878	Manuel Ruíz Jiménez.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
879	José Ramírez Ramos.. . . .	353'72	84'89	438'61	153'51
880	Miguel Samper Sánchez.. . .	182	25'48	207'48	72'61
881	Eusebio Sánchez Alonso.. . .	161'59	"	161'59	56'55
882	Domingo Sacramento Expó-sito Segundo.. . . .	133'49	"	133'49	46'72
883	D. Bernardo Sanz García.. . .	81'25	21'93	103'18	36'11
884	Salvador Serres Chartó.. . . .	122'18	32'98	155'16	54'30
885	Manuel Santamaría Expósito	126'71	34'21	160'92	56'32
886	José Sabin Dominguez.. . . .	166'55	39'97	206'52	72'28
887	Tiburcio Santiago González..	132'86	33'21	166'07	58'12
888	José Silverio Medina.. . . .	145'88	24'79	170'67	59'73
889	Domingo Sacramento Expó-sito Primero.. . . .	139'26	16'71	155'97	54'58
890	Pedro Sánchez Sánchez.. . . .	66'53	17'96	84'49	29'57
891	Gabriel Sevilla Rodríguez.. .	46'37	12'51	58'88	20'60
892	Faustino Sánchez Martín.. .	194'17	52'42	246'59	86'20
893	Vicente Soto Millor.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
894	Baltasar Sánchez Alvarez.. .	148'21	40'01	188'22	65'87
895	Gregorio Santos Bueno.. . . .	166'75	25'01	191'76	67'11
896	Juan Sausó Santandreu.. . .	139'21	"	139'21	48'72
897	Mariano Sánchez Mateo.. . . .	46'87	"	46'87	16'40
898	Domingo Suárez Osorio.. . . .	158'68	1'58	160'26	56'09
899	Estéban Sáez Otáñez.. . . .	127'14	1'27	128'41	44'94
900	José Salmerón Escobar.. . . .	175'53	47'39	222'92	78'02
901	Salvador Sánchez Herrero.. .	156	42'12	198'12	69'34
902	Lorenzo Sausó Nadal.. . . .	156	34'32	190'32	66'61
903	Modesto Sevillano Omeñaca..	143'35	32'97	176'32	61'71
904	Manuel Soler Sabater.. . . .	54'64	14'75	69'39	24'28
905	Eugenio Siverol Ferrer.. . . .	189'05	51'03	240'04	84'01

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é in-tereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
906	Agapito Sacristán Bravo.. . .	52	14'04	66'04	23'11
907	Tomás Sánchez Pérez.. . . .	104	28'08	132'08	46'22
908	Pascual Sánchez Paredes.. .	160'47	"	160'47	56'16
909	Antonio Sigüenza Villalba.. .	56'56	15'27	71'83	25'14
910	Francisco Juárez Bargas.. . .	179'36	37'66	217'02	75'95
911	Antonio San Millán Carrillo..	182	49'14	231'14	80'89
912	Manuel Salamero Arias.. . . .	135'20	36'50	271'70	60'09
913	Guillermo Sureda Adrover.. .	117	8'19	125'19	43'81
914	D. Eusebio Subirat Demestre	124'17	31'04	155'21	54'32
915	José Sierra Cardona.. . . .	198'61	53'62	252'23	88'28
916	José Soló Soler.. . . .	130	22'10	152'10	53'23
917	Juan Segué Reiné.. . . .	117	31'59	148'59	52
918	Juan Segura Gómez.. . . .	156'31	"	156'31	54'70
919	Francisco Sanz Cervera.. . . .	151'04	1'51	152'55	53'39
920	Antonio Solano Lorente.. . . .	137'02	36'99	174'01	60'90
921	Juan San Martín Expósito.. .	182	49'14	231'14	80'89
922	Juan Sánchez Polinano.. . . .	156	42'12	198'12	69'34
923	Pedro San Miguel Cuesta.. . .	65	17'55	82'55	28'89
924	José Santa Ana Maya.. . . .	179'76	5'39	185'15	64'80
925	Alfonso Silva López.. . . .	104	28'08	132'08	46'22
926	Lope Silva Cortés.. . . .	158'37	36'42	194'79	68'17
927	Angel San Miguel Mons.. . . .	216'16	58'36	274'52	96'08
928	Rafael Salas Plá.. . . .	157'30	42'47	199'77	69'91
929	Pascual Sánchez Ortíz.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
930	Francisco Solís Trigoso.. . . .	16'39	4'42	20'81	7'28
931	D. Aurelio Sevillano Prolon-go.. . . .	35'31	"	35'31	12'35
932	Antonio Seca Martínez.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
933	José Salinas Mas.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
934	Leandro Sánchez Mas.. . . .	170'32	45'98	216'30	75'70
935	Tomás Santiago Mier.. . . .	174'95	38'48	213'43	74'70
936	Antonio Tardío Bator.. . . .	55'42	7'75	63'17	22'10
937	Pedro Talavera López.. . . .	134'48	36'30	170'78	59'77
938	Jacinto Tortajado Forgado..	131'92	32'98	164'20	57'71
939	Domingo Tomás Ortíz.. . . .	65	17'55	82'55	28'89
940	Manuel Torregrosa Rech.. . .	182	"	182	63'70
941	José Torrén Búsquet.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
942	Ramón Tejero González.. . .	78	21'06	99'06	34'67
943	Antonio Teinor Vidre.. . . .	139'04	37'54	176'58	61'80
944	Juan Torres Martínez.. . . .	148'27	40'03	188'30	65'90
945	Estéban Tejedor Gómez.. . .	173'42	46'82	220'24	77'08
946	Juan Torres Castro.. . . .	73'36	19'80	93'16	32'60
947	Pío Torrejón Fallás.. . . .	77'20	20'84	98'04	34'31
948	José Toro Ocaña.. . . .	152'64	41'21	193'85	67'84
949	Santiago Torres Rodríguez.. .	182	"	182	63'70
950	Julian Teinino Izquierdo.. . .	185'42	50'06	235'48	82'41
951	Pascual Torres Roshina.. . . .	199'54	"	199'54	69'83
952	Cipriano Tristán Calleja.. . .	202'16	36'38	238'54	83'48
953	José Toro Martín.. . . .	143'65	4'30	147'95	51'78
954	José Torres Díaz.. . . .	182	21'84	203'84	71'34
955	Antonio Trascastro Galeote..	182'35	49'23	231'58	81'05
956	Luis Tuñón Rodríguez.. . . .	52	9'36	61'36	21'47
957	D. José Tarifa Calleja.. . . .	124'17	31'04	155'21	54'22
958	Silverio Turza Prada.. . . .	168'35	"	168'35	58'92
959	Manuel Tutor Calvo.. . . .	65	17'55	82'55	28'89
960	Lino Ucedo Santa María.. . . .	164'92	44'52	209'44	73'30
961	Germán Vicente Espeleta.. . .	105'05	28'36	133'41	46'69
962	Bartolomé Villarrubia Váz-quez.. . . .	179'03	"	179'03	62'66
963	José Veiga Lamela.. . . .	128'63	34'73	163'36	57'17
964	Mannel Vidal Peleteiro.. . . .	182'13	"	182'13	63'74
965	José Vicente Pascual.. . . .	182	49'14	231'14	80'89
966	D. Ramón Vallejo Echevarría	239'71	"	239'71	83'89
967	Manuel Vázquez Sánchez.. . .	182	49'14	231'14	80'89
968	D. Juan Vicente Sanz.. . . .	294'36	64'75	359'11	125'68
969	Mariano Vaquerizo Diego.. . .	38'75	10'46	49'21	17'22
970	D. Miguel Vicente Tomé.. . . .	188'13	1'88	190'01	66'50
971	Antonio Vizcaíno Corrales.. .	176'97	26'54	203'51	71'22
972	Francisco Villarrubia Már-quez.. . . .	182	"	182	63'70
973	Amaro Vázquez López.. . . .	66'98	"	66'98	23'44
974	Márcos Vera Alvarez.. . . .	68	18'36	86'36	30'22
975	Miguel Vicente Barceló.. . . .	182	45'50	227'50	79'62
976	Marcelo Vega Baladrón.. . . .	130	35'10	165'10	57'78
977	Santos del Val Arce.. . . .	199'25	53'79	253'04	88'56
978	José Villadominga Somoza.. .	103'49	"	103'49	36'22
979	Pedro Vela López.. . . .	166'10	39'86	205'96	72'08
980	José Valcárcel López.. . . .	79'22	1'58	80'80	28'28
981	Nicolás Valles San Miguel.. .	216'16	58'36	274'52	96'08
982	Ramón Vega Pérez.. . . .	104	28'08	132'08	46'22
983	Saturnino Villar San José.. . .	184'37	18'43	202'80	70'98
984	Domingo Vázquez Varela.. . .	91	24'57	115'57	40'44
985	José Villar Castro.. . . .	39	10'53	49'53	18'33
986	Diego Valera Arcas.. . . .	182	43'68	225'63	78'98
987	Antonio Berdú Antolín.. . . .	91	24'57	115'57	40'48
988	Miguel Viesca Díaz.. . . .	39	10'53	49'53	17'33
989	Eustaquio Vidorreta Guerre-ro.. . . .	52	14'04	66'04	23'11

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		esos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
990	Diego Vega Fernández.	130	35'10	165'10	57'78
991	Quintín Vázquez González.	104	28'08	132'08	46'22
992	José Zarza Vega.	182	43'68	225'68	78'98
993	Pedro Zamora Vázquez.	197'42	"	197'42	69'09
994	D. Senén Zapatel Escalada.	240'54	64'94	705'48	106'91
995	Reyes Zabala Delgado.	182	41'86	223'86	78'35
996	José Zapata Martínez.	172'88	46'67	219'55	76'84
997	Justo Murciano Domínguez.	25'44	"	25'44	8'90
998	Ramón Bartolomé Domínguez.	65	"	65	22'75
TOTAL.		103,601'62	20,595'06	124,196'68	43,465'07

Madrid 14 de Marzo de 1895.—López Domínguez.
(Gaceta del 25 de Abril.)

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Don Joaquín González Miguel, Alcalde constitucional de esta villa de Magaz.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de esta villa, comprendidas la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1895 á 1896, está señalada la Sala de Ayuntamiento, sita en la casa del mismo nombre, el día 11 de Mayo próximo y hora de las diez hasta las doce de su mañana.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 2.604 pesetas 20 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Magaz 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Joaquín González.—El Secretario, Luis Alario.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuerga.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre por no haberse presentado licitador alguno, se señala para la segunda el día 13 del actual á las once de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones con que se anunció la primera, el cual se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valbuena de Pisuerga 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Agapito Palacín.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm. 239, el anuncio de subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el próximo ejercicio de 1895-96, se señaló en él por un equívoco que aquella tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, debiendo ser el siguiente ó sea el 13 de dicho mes, así como también se hace constar que dicho arriendo comprenderá un período de tres años, circunstancia que en aquél también se omitió.

Espinosa de Cerrato 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Joaquín Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de esta villa el arriendo á la libre venta como medio de hacer efectivo el encabezamiento y consumos con la Hacienda y los recargos municipales por término de un año, que empezará á regir el 1.º de Julio próximo y terminará el 30 de Junio de 1896, bajo el tipo de 31.055 pesetas 02 céntimos, la subasta tendrá lugar el día 18 del corriente á las nueve de la mañana, en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que hasta dicho día se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella se consignará en la Caja de fondos municipales, en la del Tesoro ó en el acto del remate ante la Comisión que la presida, el 2 por 100 de la cantidad fijada como tipo, haciendo presentación de los documentos que lo comprueben, y la fianza será personal ó hipotecaria según la cantidad á que ascienda el remate.

Dueñas 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Melitón Bu-reba.

Ayuntamiento constitucional de Villasila.

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula de industriales de este término municipal para el año económico de 1895 á 96, queda uno y otro expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos reglamentarios.

Villasila 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Higinio González.—P. S. M., Apolinar Barreda.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto y por un año para el próximo económico de 1895 á 96, la subasta tendrá lugar el día 15 del corriente mes en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, de dos á cuatro de la tarde, bajo el tipo de 1.700 pesetas incluso el premio de cobranza y sus recargos, exceptuándose el ramo de sal.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento el 2 por 100 de expresada cantidad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villasila 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Higinio González.—El Secretario, Apolinar Barreda.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Don Severino García Crespo, Alcalde constitucional de esta villa de Frechilla.

Hago saber: Que el día 17 del mes actual y hora desde las once á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones la segunda subasta por pujas á la llana y por falta de licitadores en la primera para el arriendo á la libre venta por un período de uno á tres años económicos; que empezarán á contarse en 1.º de Julio próximo venidero, de los derechos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera adjunta al reglamento de 21 de Junio de 1889, así como los aguardientes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 10.482 pesetas 84 céntimos, importe de la cuota para el Tesoro, 3 por 100 sobre dicha cantidad por cobranza y conducción y recargos municipales debidamente autorizados, advirtiendo que sin haber consignado el 10 por 100 del tipo de la subasta, ya en la Caja del Tesoro, ya en la Depositaria de este Municipio y en último caso en el mismo acto de la subasta en poder de la Junta que autorice éste, no se admitirá postura de ninguna clase, así como también queda advertido aquél en favor de quien recaiga el remate, de la obligación en que se halla de constituir

fianza en metálico que represente la cuarta parte del importe total del remate, ó en fincas por las dos terceras partes de su valor en tasación.

En dicha subasta se admitirá postura por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, si bien entonces el arriendo será válido solamente por un año económico.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento hállase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Frechilla 1.º de Mayo de 1895.—Severino García Crespo.—El Secretario, Oroncio Arenillas.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que para cubrir el encabezamiento general de consumos de este término municipal en el próximo venidero año económico de 1895 á 96 por medio de arriendo á venta libre de los derechos y recargos, se anuncia la subasta por este edicto convocando licitadores al primero y único remate, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 19 de Mayo próximo, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce de la misma, por el tipo total de 4.776 pesetas 60 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. El pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta verificada que sea, á disposición de cuantas personas quieran enterarse, cuya subasta será por pujas á la llana y el que resulte rematante será puesto en posesión en el día que recaiga la aprobación y llenos los demás requisitos que en dicho pliego se enumeran. Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del vecindario en general y de los que quieran interesarse en particular.

Cevico Navero 30 de Abril de 1895.—El Teniente Alcalde, Vicente González.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los abundantes pastos para ganado lanar del coto redondo titulado Granja de Hontoria Río-Franco, del partido de Lerma, en la provincia de Burgos, de la pertenencia del Sr. Conde de Encinas; y facilitará cuantos antecedentes estimen necesarios Don Manuel Gutiérrez Ballesteros, habitante en el Arco del Pilar, número 9, piso 2.º, Burgos. 6—6